



MODIFICA/ANULA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU
REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN
SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1797

TALCA, 05 JUN 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2875 del 30/07/2012	Retiro	Rosa Ester Hernández Fuentes	8059434-8	Constructora Sergio Reyes Valdivia
4485 del 29/10/2012	Linares	Patricia Angélica Cruz Riffo	11034074-5	Constructora Sergio Reyes Valdivia
4665 del 14/11/2012	Cauquenes	Alba Rosa Torres Palma	3912899-3	Constructora ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A.

- La Resolución N° 1439 del 03.05.2013 que modifica la Resolución 4485/2012 citada en visto c) anterior.
- La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 24.05.2013, 23.05.2013 y 20.05.2013 por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2875 del 30.07.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.380 UF" debe decir "920 UF", en donde dice "30 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "15 UF" debe decir "10 UF".
- Anúlense las Resoluciones Exentas N° 4665 de fecha 14.11.2012 y N° 4485 del 29.10.2012, del SERVIU Región del Maule, citadas en visto c) de la presente resolución.
- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Retiro	Rosa Ester Hernández Fuentes	8059434-8	Luis Salvo Fuentes	12.116.596-1	380	80	460
Linares	Patricia Angélica Cruz Riffo	11034074-5	Valeska Ríos Baltierra	10983083-6	380	60	440
Cauquenes	Alba Rosa Torres Palma	3912899-3	Julio Rebolledo Flores	10644451-k	380	60	440

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratistas señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
- Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **1.340 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, y la suma de **30 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **15 UF** para inspección de obras se imputarán al ÍTEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIRECTOR REGIONAL CLARISA AYALA ABRASCAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:
- Constructora Sergio Reyes (Hacienda Teno Parcela 15)
 - Constructora ICAFAL S.A. (Augusto Leguía Sur 160 Oficina 51. Las Condes)
 - Contratista Luis Salvo Fuentes (Los Robles S/N, Retiro)
 - Contratista Valeska Ríos Baltierra (Las Obras Kilómetro 2, S/N. Linares)
 - Contratista Julio Rebolledo F. (Calle Los Maitenes Nº 99, Pob. Bellavista. Cauquenes)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Departamento Jurídico
 - Contraloría Interna
 - Unidad Sitio Propio
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Inspección
 - Unidad de Contratos
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Depto. Administración y Finanzas
 - Oficina de Partes